



Comunicado No. 058
Ciudad de México, 30 de junio de 2020

Inicia proceso de liquidación de Banco Ahorro Famsa, S.A., Institución de Banca Múltiple

- Después de un proceso ordenado, coordinado y transparente de revisión por parte de las autoridades financieras, el día de hoy la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) notificó a Banco Ahorro Famsa, la revocación de su licencia, debido a una gestión de riesgos inapropiada, operaciones y créditos otorgados a personas relacionadas del grupo por encima de los límites regulatorios, registros indebidos en dichas operaciones, e incumplimiento recurrente a diversas disposiciones normativas.
- Este acto de autoridad se da con el objetivo de proteger a los 580 mil 774 ahorradores del banco con saldo en sus cuentas. Los depósitos de los ahorradores del Banco de Ahorro Famsa están protegidos por el Instituto para la Protección del Ahorro Bancario (IPAB). Sin utilizar recursos públicos, el IPAB garantiza el ahorro de los depositantes. Para hacer efectivo el cobro, los ahorradores pueden ingresar a la página <https://apps.ipab.org.mx/PCOP>, o llamar al teléfono (55) 7100 0000 donde se les atenderá y se les resolverán todas sus dudas.
- Los recursos que utilizará el IPAB para reintegrar los depósitos de los ahorradores no provienen del presupuesto del Gobierno de México. Tampoco se erogarán recursos de origen fiscal para este proceso de liquidación. El pago del seguro de depósitos se realiza con cargo al Fondo de Protección al Ahorro Bancario, que recibe mensualmente cuotas de todas instituciones de banca múltiple.
- La liquidación del Banco Ahorro Famsa es resultado de recurrentes incumplimientos regulatorios sobre disposiciones normativas desde 2016. Estos incumplimientos y deficiencias se presentaron con anterioridad a la actual coyuntura financiera y económica derivada de las medidas de aislamiento adoptadas para evitar la propagación del COVID-19.
- La liquidación de este banco representa un caso aislado y no es un riesgo para la estabilidad del sistema financiero mexicano. Al día de hoy, el sistema bancario cuenta con los niveles de capitalización y solvencia suficientes que dan seguridad al ahorro de los depositantes mexicanos.





- **Las Autoridades Financieras mantienen su confianza en el sistema financiero mexicano y reconocen que este tipo de prácticas no corresponden a la generalidad del buen comportamiento que ha caracterizado a las instituciones bancarias en nuestro país.**
- **Las Autoridades Financieras trabajan en coordinación permanente para reducir riesgos que comprometan la estabilidad, integridad y correcto funcionamiento del sistema financiero.**

Se informa que la CNBV ha llevado a cabo las actuaciones que le corresponden conforme a sus facultades, a efecto de revocar a Banco Ahorro Famsa la autorización para organizarse y operar como institución de banca múltiple, con lo cual se da inicio al proceso de liquidación bancaria.

El proceso de liquidación bancaria previsto en la Ley, vigente desde 2014, provee un mecanismo de protección financiera que promueve la transparencia, da certeza, permite salvaguardar los intereses del público ahorrador y la estabilidad del sistema financiero.

Las autoridades han actuado de manera coordinada, oportuna y apegada al procedimiento que establece la Ley, para generar seguridad a las partes involucradas, sobre todo a los depositantes de dicha institución de banca múltiple.

Desde principios de enero de 2019, la CNBV realizó diversas acciones de supervisión e inspección especial a Banco Ahorro Famsa, a partir de las cuales se determinaron incumplimientos regulatorios que impactaron de forma relevante su capital regulatorio, tales como:

- Celebración de Operaciones con Personas Relacionadas por cantidades que exceden el límite previsto por la Ley de Instituciones de Crédito.
- Falta de deducción de pagos anticipados en el capital regulatorio.
- Registros indebidos de Cartera de Crédito en la contabilidad.
- Insuficiencia de reservas crediticias.

Los accionistas del banco tomaron una serie de medidas, entre agosto y septiembre de 2019, en respuesta a las observaciones de la CNBV:

- Aportación de capital
- Liquidación de operaciones con personas relacionadas mediante dación en pago de terrenos y propiedades cedidos por accionistas.





A la fecha, algunas de estas propiedades tienen hipotecas pendientes de liquidar

Estas acciones fueron insuficientes para reestablecer el nivel de solvencia de la institución, toda vez que algunas observaciones no fueron debidamente atendidas o las operaciones relacionadas relevantes continuaron creciendo en los siguientes meses.

Entre noviembre y diciembre de 2019 se hicieron nuevas observaciones:

- El cálculo del ICAP no consideraba cuentas por cobrar con partes relacionadas relevantes y presentaban un exceso con respecto al límite establecido en el artículo 73 Bis de la LIC.
- Exceso del límite establecido en el artículo 55 de la LIC por bienes adjudicados
- Inconsistencias en los reportes regulatorios, relativo a créditos no reportados, créditos sin pago registrados como cartera vigente sin atraso, e inconsistencias en fechas de origen en contraste con los vencimientos.

Asimismo, como producto de los actos de vigilancia iniciados este año, se le comunicó a Banco Ahorro Famsa un faltante de reservas del producto denominado "Tarjeta FAMSA" por 80 millones de pesos.

En marzo de 2020, Banco Ahorro Famsa celebró una operación de fideicomiso que involucraba a personas relacionadas. Al respecto la CNBV hizo saber a Banco Ahorro Famsa que, dada su constitución, las operaciones realizadas a través de dicho fideicomiso continuaban constituyendo operaciones con personas relacionadas.

Debido a que Banco Ahorro Famsa continuó excediendo el límite de operaciones con personas relacionadas en contra de las observaciones de la CNBV, su capital regulatorio se presionó al punto que su ICAP alcanzó niveles inferiores al mínimo regulatorio. La Junta de Gobierno de la CNBV, en sesión del 24 de junio de 2020, tomó conocimiento de la situación.

En seguimiento a estas acciones, el 25 de junio de 2020, y aplicando los ajustes solicitados por la CNBV, el Banco de México, en apego a las disposiciones aplicables, comunicó a la CNBV que el nivel de capitalización, a marzo de 2020, resultó inferior al mínimo regulatorio. La CNBV hizo del conocimiento de Banco Ahorro Famsa en esa misma fecha esta situación, precisando que es causal de revocación de la autorización para organizarse y operar como institución de banca múltiple, en términos de la LIC.

En virtud de lo anterior y de que Banco Ahorro Famsa, en el plazo legal establecido al efecto, no realizó acción alguna tendiente a restituir el





capital en el tiempo legal de su derecho de audiencia o subsanar los hechos señalados en la notificación de la CNBV, la Junta de Gobierno de dicha Comisión aprobó, en su sesión de este martes 30 de junio de 2020, la revocación de Banco Ahorro Famsa para operar como institución de banca múltiple.

Es importante destacar y reiterar que la situación de Banco Ahorro Famsa representa un caso aislado que refleja la debilidad de sus operaciones y de los créditos y operaciones celebrados con personas relacionadas por encima de los límites regulatorios. Asimismo, que las deficiencias e incumplimientos se presentaron con anterioridad a la actual coyuntura financiera y económica derivada de las medidas de aislamiento adoptadas para evitar la propagación del SARS CoV 2 (COVID-19).

De conformidad con la normatividad aplicable, a partir del día 1° de julio de 2020, el IPAB actuará como liquidador de Banco Ahorro Famsa y, con previo acuerdo de su Junta de Gobierno, comenzará a realizar el pago de los depósitos y demás operaciones del público que constituyen obligaciones garantizadas, de conformidad con lo previsto en la LPAB y en la LIC.

De acuerdo con la normatividad, se consideran como obligaciones garantizadas las siguientes operaciones, entre otras:

- Depósitos a la vista, como cuentas de cheques y depósitos en cuenta corriente asociados a tarjetas de débito.
- Depósitos en cuentas de ahorro, incluyendo los depósitos a plazo retirables con previo aviso (como los certificados de depósito) o en días preestablecidos.
- Préstamos y créditos que las instituciones de crédito hayan aceptado (pagarés).

El seguro de depósitos ofrecido por el IPAB, mediante el pago de las obligaciones garantizadas, protege a los ahorradores y se otorga de forma automática y gratuita. El monto máximo cubierto por el seguro de depósitos establecido en la LPAB asciende a 400 mil UDIS, que al 1° de julio de 2020 equivalen a 2 millones 578 mil 66 pesos con 40 centavos. Para el caso de Banco Ahorro Famsa, con cifras preliminares a abril de 2020, se estima que se hará un pago a 580,774 ahorradores, con saldo en sus cuentas, de los cuales el 99.58% (578,320 ahorradores) tendrán una cobertura sobre la totalidad de sus ahorros.

Los ahorradores que no reciban el pago a favor de sus obligaciones garantizadas, o bien, que no estén de acuerdo con el monto correspondiente, podrán presentar una solicitud de pago en las sucursales de Banco Ahorro Famsa, para lo cual podrán solicitar orientación en el centro de atención a telefónica marcando al **(55) 7100-0000**. Asimismo,





el IPAB podrá requerir a los ahorradores la presentación de una solicitud de pago en aquellos casos en los que la información de los sistemas automatizados de procesamiento y conservación de datos de Banco Ahorro Famsa, a los que hace referencia el artículo 124 de la LIC, se encuentre incompleta o presente inconsistencias.

La liquidación de Banco Ahorro Famsa de ninguna manera implica un rescate financiero a una institución privada o sus accionistas, ya que el pago del seguro de depósitos se realiza con cargo al Fondo de Protección al Ahorro Bancario y no proviene de recursos públicos. Este Fondo es constituido mensualmente a través del cobro de cuotas que el IPAB efectúa a las instituciones de banca múltiple, por lo que no se erogarán recursos de origen fiscal para este proceso de liquidación.

Es importante destacar, que la misión del IPAB es salvaguardar los depósitos bancarios de los pequeños y medianos ahorradores, por lo que no se garantizan depósitos a favor de accionistas, miembros del Consejo de Administración o funcionarios de los dos primeros niveles jerárquicos de Banco Ahorro Famsa, con independencia del saldo que mantengan depositado. Tampoco se garantizan las operaciones a favor de sus apoderados generales con facultades administrativas o de sus gerentes generales, así como las demás exclusiones señaladas en la LPAB. No obstante, estas personas conservan sus derechos ante la institución en el proceso de liquidación.

Adicionalmente, como parte de este proceso, el IPAB pone a disposición de los clientes de Banco Ahorro Famsa un centro de atención telefónica marcando al **(55) 7100-0000**. Asimismo, los interesados podrán obtener información para iniciar el procedimiento de pago de sus depósitos asegurados y resolver sus posibles dudas en la página de internet www.gob.mx/ipab. De igual forma, se invita al público en general a consultar la información respectiva a través de las cuentas oficiales del IPAB en las diferentes redes sociales. Además, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) estará atenta a cualquier queja de los usuarios del sistema financiero.

La liquidación de este banco representa un caso aislado y no es un riesgo para la estabilidad del sistema financiero mexicano. Al día de hoy, el sistema bancario cuenta con los niveles de capitalización y solvencia necesarios que dan seguridad al ahorro de los depositantes mexicanos. Las Autoridades Financieras mantienen su confianza en el sistema financiero mexicano y este tipo de prácticas no corresponden a la generalidad del buen comportamiento que ha caracterizado a las instituciones bancarias en nuestro país.

De esta manera, las autoridades financieras refrendan su compromiso de continuar actuando de forma oportuna y efectiva para promover la





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



COMISIÓN NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES



BANCO DE MÉXICO

estabilidad del sistema financiero, evitar interrupciones o alteraciones sustanciales en su funcionamiento y mantener la confianza de los ahorradores e inversionistas.

* * *





Anexo: Procedimiento para que los ahorradores reciban el pago de sus obligaciones garantizadas

Con el objetivo de efectuar el pago oportuno a los ahorradores de Banco Ahorro Famsa, el IPAB ha establecido un procedimiento sencillo, rápido y seguro, sin necesidad de hacer trámites onerosos o complicados. Este procedimiento consiste en lo siguiente:

1. Los ahorradores deberán ingresar al Portal de Pagos IPAB (Portal) en la siguiente dirección:
<https://apps.ipab.org.mx/PCOP>
2. **Registro:** una vez que ingrese al Portal, el ahorrador deberá proporcionar su nombre completo (tal como aparece en su estado de cuenta de Banco Ahorro Famsa), correo electrónico y número de teléfono celular a diez dígitos.
3. **Autenticación:** para validar su identidad, los ahorradores deberán proporcionar información contenida en sus estados de cuenta de Banco Ahorro Famsa.
4. Una vez completados los procesos de registro y autenticación, el pago se hará de conformidad a lo siguiente:
 - a. *Para ahorradores con un saldo total de **hasta \$9,000.00** (nueve mil pesos 00/100 Moneda Nacional) en sus depósitos garantizados:*

Buscando la conveniencia para estos titulares, y respetando las medidas de seguridad y sana distancia, al finalizar los procesos de registro y autenticación, estos ahorradores obtendrán un **código de seguridad** de **cuatro dígitos** en el Portal.

Por su parte, BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bancomer (BBVA), proporcionará al titular una **clave de retiro** de **doce dígitos** a través de un mensaje de texto enviado al número de teléfono celular registrado en el Portal.

A partir de ese momento, estos ahorradores podrán retirar sus recursos en las practicajas de BBVA. Para ello, se deberá seleccionar la opción "**Retiro sin Tarjeta**" y luego ingresar la **clave de retiro** de doce dígitos (proporcionada por BBVA), seguida del **código de seguridad** de cuatro dígitos (proporcionado por el IPAB).

- b. Para ahorradores con un saldo total mayor a \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 Moneda Nacional) en sus depósitos garantizados, así como a los Titulares Garantizados por el IPAB que se hayan constituido como personas morales:





A través de un servicio de mensajería, estos titulares recibirán un cheque nominativo expedido a su favor directamente en el domicilio registrado ante Banco Ahorro Famsa. Este cheque no es negociable o transferible, y es exclusivo para su abono en una cuenta a nombre del beneficiario.

Antes de realizar el cobro del cheque, estos titulares deberán ingresar al Portal y solicitar la activación del documento para confirmar su correcta recepción. Una vez activado deberán esperar dos días hábiles bancarios para poder depositarlo en una cuenta bancaria a su nombre contratada en la institución de banca múltiple de su preferencia.

Cabe destacar que los titulares de estas cuentas que tengan una cuenta de depósito contratada con BBVA, podrán decidir libremente si prefieren que su pago se realice mediante una transferencia para abono a dicha cuenta.

Los ahorradores que no reciban el pago a favor de sus obligaciones garantizadas, o bien, que no estén de acuerdo con el monto correspondiente, podrán presentar una solicitud de pago en las sucursales de Banco Ahorro Famsa, para lo cual podrán solicitar orientación en el centro de atención a telefónica marcando al **(55) 7100 0000**. Asimismo, el IPAB podrá requerir a los ahorradores la presentación de una solicitud de pago en aquellos casos en los que la información de los sistemas automatizados de procesamiento y conservación de datos de Banco Ahorro Famsa, a los que hace referencia el artículo 124 de la LIC, se encuentre incompleta o presente inconsistencias.

